

DECRETO 1328 DE 1988

(julio 7)

Por el cual se suprimen unos cargos y un consulado en el servicio exterior y se entiende una jurisdicción.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de agosto de 1988, suprímense en el Consulado General de Colombia en Liverpool (Gran Bretaña), los siguientes cargos:

Un (1) Cónsul General, Grado Ocupacional 4 EX, con una asignación básica mensual de dos mil setecientos ochenta y un dólar con 04/100 (US\$ 2.781.04), actualmente ocupado por la señora Gloria de Jesús Escobar de Evans, quien fue trasladada a Planta Interna mediante el Decreto número 1019 de fecha 24 de mayo de 1988.

Un (1) Auxiliar Administrativo Bilingüe 6 PA, con una asignación básica mensual de ochocientos noventa y ocho dólares con 14/100 (US\$ 898.14), actualmente ocupado por la señora Elizabeth Mathilde Laughland.

Artículo 2° A partir del 1° de agosto de 1988, suprímese el Consulado General de Colombia en Liverpool (Gran Bretaña).

Artículo 3° A partir de la misma fecha, extiéndese la jurisdicción del Consulado General de Colombia en Londres a todo el territorio de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Artículo 4° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán

con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación,

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 7 de julio de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.